



Puerto Williams, **07 AGO 2018**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de Fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°455 de fecha 27/07/2018, que designa Alcaldesa (s) a Doña Pamela Tapia Villarroel;
- Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 11/06/2018, Modificación de Convenio Fase II (Incluye Fase III) de Barrios, Puerto Williams;
- Memorándum N° 79 de fecha 07/08/2018, de contraparte técnica Programa Recuperación de Barrio;
- El Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2018;
- Memorándum N° 731 de fecha 07/08/2018, de Alcaldesa (s) a Secretaria Municipal (S) ordenado decretar;
- "Programas Sociales " Apoyo Profesional del área Social Programa quiero mi Barrio , Puerto Williams, Cabo de Hornos".

### **DECRETO:**

**1° APRUÉBESE**, el Programas Social denominado " Apoyo Profesional del área Social Programa quiero mi Barrio , Puerto Williams, Cabo de Hornos" para el año 2018, con el objetivo de Contratar un profesional del área social, para la elaboración de los productos exigidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Convenio Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio, Puerto Williams", según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.El que se describe a continuación:

**APOYO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL**  
**PROGRAMA QUIERO MI BARRIO PUERTO WILLIAMS**  
**CABO DE HORNOS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

#### **1.- NOMBRE DEL PROGRAMA:**

Apoyo profesional del área social Programa "Quiero mi Barrio Puerto Williams, Cabo de Hornos".

1.1 Unidad responsable: DDC

1.2 Unidades colaboradoras: DOM-SECPLAN

1.3 Localización: Comuna de Cabo de Hornos, zona Rural y Urbana

1.4 Plazo de Ejecución Agosto-October 2018

1.5 Costo del Programa: \$2.000.000

1.6 Presupuesto solicitado Municipalidad: \$2.000.000.

#### **2.- BENEFICIARIOS DE PROGRAMA:**

Comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams.

#### **3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

El año 2013, la Municipalidad de cabo de Hornos firma el Convenio denominado "Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013 **Quiero Mi Barrio**", con el fin de incorporar a los vecinos y vecinas, a través de diálogos ciudadanos, proyectar a la Comuna de Cabo de Hornos a un desarrollo sustentado en la opinión de la Comunidad y

Para la funcionalidad del Convenio la Municipalidad, contrato profesionales y personal de apoyo, del área social y técnico, bajo la modalidad de contratación de honorarios, quienes elaboraran los productos que deberán entregar a la secretaria de Vivienda Y Urbanismo y que están contenidos en Convenio denominado Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda Y urbanismo.

#### 4. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El presente programa, permitirá la contratación de profesional o profesionales de apoyo, contratados bajo la modalidad de honorarios, por el periodo que obliga el "Convenio denominado Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio, Puerto Williams", según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Es así que el Profesional (es) deberá realizar tareas específicas solicitadas en el Convenio señalado, las que permitirán el cierre del convenio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad de Cabo de Hornos.

#### 5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Contratar un profesional del área social, para la elaboración de los productos exigidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Convenio Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio, Puerto Williams", según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### 6. RECURSOS REQUERIDOS POR EL PROGRAMA

Bienes o servicios	Total \$
Prestaciones de servicios Cuenta 215.21.04.004	\$2.000.000

#### 7.- RRHH Funciones

##### 6.1-Funciones específicas:

Producto	N°	Subproductos
Plan de gestión de Obras.	1.1	Coordinar la inauguración de las obras del Contrato de Barrios Vigente. (si correspondiere)
	1.2	Presentación de Acta de Visita a terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barria vigente.
	1.3	
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, forma de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e, videa, exposición u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de percepción y satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permita evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audiovisual	4.1	Archivo, Sistematización y cuenta del proceso de implementación del programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los distintos actores protagonistas del programa en el transcurso de sus tres fases.
Hito de cierre	5.1	Evento masivo realizada en conjunto por el equipo municipal, CYD, el Municipio y la SEREMI- SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.

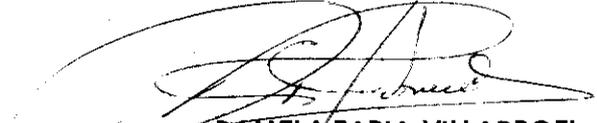
6.2.-Funciones en las que colaborará con Encargada Urbano del Convenio:

Manuales de Administración, uso y mantenimiento de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad, de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: sistematización del Proceso	9.1 9.2	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados. Informe del objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los Proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

El Documento que describe el programa del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, pasara a ser parte Integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**ANGELICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA (S)**

PTV /SC/ASC /LSP/AD/afu

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Control
- 4.- Dirección de Obras Municipales
- 5.- Archiva Quiero Mi Barrio
- 7.- Departamento de Desarrollo Comunitario
- 8.-Oficina de Partes

Puerto Williams, 07 de agosto de 2018

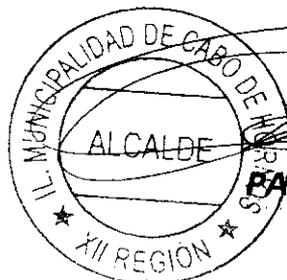
## MEMORANDUM N°731

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

*Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el programa del Departamento Desarrollo Comunitario denominado "Apoyo Profesional del Área Social Programa quiero mi Barrio, Puerto Williams, Cabo de Hornos". De acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 79 de la Contraparte Técnica Convenio Quiero Mi Barrio que se adjunta.*

*Sin otro particular saluda atentamente a Ud.*

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA (S.)**

PTV/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

**APOYO PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL**  
**PROGRAMA QUIERO MI BARRIO PUERTO WILLIAMS**  
**CABO DE HORNOS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**1.- NOMBRE DEL PROGRAMA:**

Apoyo profesional del área social Programa "Quiero mi Barrio Puerto Williams, Cabo de Hornos".

1.1 Unidad responsable: DDC

1.2 Unidades colaboradoras: DOM-SECPLAN

1.3 Localización: Comuna de Cabo de Hornos, zona Rural y Urbana

1.4 Plazo de Ejecución Agosto-Octubre 2018

1.5 Costo del Programa: \$2.000.000

1.6 Presupuesto solicitado Municipalidad: \$2.000.000.

**2.- BENEFICIARIOS DE PROGRAMA:**

Comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams.

**2.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

El año 2013, la Municipalidad de Cabo de Hornos firma el Convenio denominado "Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, selección 2013 **Quiero Mi Barrio**", con el fin de incorporar a los vecinos y vecinas, a través de diálogos ciudadanos, proyectar a la Comuna de Cabo de Hornos a un desarrollo sustentado en la opinión de la Comunidad y concretado en obras civiles de uso comunitario. De acuerdo a esto se desarrolló un plan maestro atinente al sentir de la comunidad, plan maestro que está vigente a la espera de poder elaborar los productos obligatorios para el cierre del convenio. Para la funcionalidad del Convenio la Municipalidad, contrato profesionales y personal de apoyo, del área social y técnico, bajo la modalidad de contratación de honorarios, quienes elaboraran los productos que deberán entregar a la secretaria de Vivienda Y Urbanismo y que están contenidos en Convenio denominado Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.

### 3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El presente programa, permitirá la contratación de profesional o profesionales de apoyo, contratados bajo la modalidad de honorarios, por el periodo que obliga el "Convenio denominado Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio, Puerto Williams", según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Es así que el Profesional (es) deberá realizar tareas específicas solicitadas en el Convenio señalado, las que permitirán el cierre del convenio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad de Cabo de Hornos.

### 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Contratar un profesional del área social, para la elaboración de los productos exigidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Convenio Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio, Puerto Williams", según Resolución N° 00293 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

### 5. RECURSOS REQUERIDOS POR EL PROGRAMA

Bienes o servicios	Total \$
Prestaciones de servicios Cuenta 215.21.04.004	\$2.000.000

### 6.- RRHH Funciones

#### 6.1-Funciones específicas:

Producto	N°	Subproductos
Plan de gestión de Obras.	1.1	Coordinar la inauguración de las obras del Contrato de Barrios Vigente. (si correspondiere)
	1.2	Presentación de Acta de Visita a terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, forma de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e, video, exposición u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de percepción y satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permita evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
	4.1	Archivo, Sistematización y cuenta del proceso de

Hito de cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el Municipio y la SEREMI- SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
----------------	-----	--

6.2.-Funciones en las que colaborará con Encargado Urbano del Convenio:

Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad, de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considera en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: sistematización del Proceso	9.1 9.2	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados. Informe del objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los Proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

ENRIQUE CAMBLOR VILA  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO



Puerto Williams, 07 de Agosto 2018

## MEMORANDUM N° 79

**A: ALCALDESA (S) MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**DE: CONTRAPARTE TECNICA CONVENIO QUIERO MI BARRIO  
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

Junto con saludar a Ud., por medio del presente, informo a Ud. que el Convenio de Implementación Fase II (incluye III) del Barrio, Puerto Williams, Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 11 de Junio 2018, tiene fecha de cierre el 30 de Diciembre del año 2018, fecha perentoria para dar cumplimiento a las obligaciones suscritas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en dicho convenio. El Convenio obliga a desarrollar varias tareas que deben ser desarrolladas por un profesional del área Social, cuya contratación no puede ser a través del Programa Recuperación de Barrios, por no contar con el presupuesto, por lo que solicito a Ud., la contratación del profesional a través de la unidad que usted indique que proceda.

Para mayor claridad señalo las tareas a desarrollar por el profesional, contenidas en el siguiente recuadro:

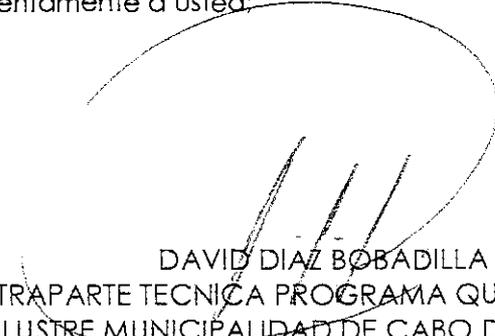
Producto	N°	Subproductos
Plan de gestión de Obras.	1.1	Coordinar la inauguración de las obras del Contrato de Barrios Vigente. (si correspondiere)
	1.2	Presentación de Acta de Visita a terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de administración, uso y mantención de las Obras del Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, forma de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e, video, exposición u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de percepción y satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permita evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audiovisual	4.1	Archivo, Sistematización y cuenta del proceso de implementación del programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los distintos actores protagonistas del programa en el transcurso de sus tres fases.
Hito de cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el Municipio y la SEREMI-SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad, de s intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considera en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los Proyectos y actividades



De las tareas señaladas, el profesional deberá colaborar con el Encargado Urbano del Convenio algunos productos especificadas en el recuadro anterior.

El plazo para dar cumplimiento es de 100 días, por lo que reviste suma urgencia la contratación del profesional. Se adjunta el Convenio como respaldo a la solicitud.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted:



DAVID DIAZ BOBADILLA  
CONTRAPARTE TECNICA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DDB/ddb

Distribución:

1.- Alcaldía

2.- Archivo Quiero Mi Barrio.



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

**DECRETO N° 353**

REF.: Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, según Resolución N° 00293.

PUERTO WILLIAMS, 11 JUN 2018

**VISTOS:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto N° 775, de fecha 13/09/2013, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Ordinario N° 769 de fecha 24/05/2018, de sr. Alcalde dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, que solicita extensión del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams";
- El Memorándum N°0481 de fecha 04/06/2018 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo dirigido a Sr. Alcalde, que aprueba Madificación de Convenio;
- El Ordinario N° 499 de fecha 04/06/2018 de Sr. Alcalde dirigido a Secretaría Municipal ordenando decretar;
- La Resolución N° 00293 de fecha 31/05/2018, de Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**DECRETO:**

**1° APRUEBESE,** la Modificación del Convenio de implementación fase II (incluye la Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Antártica Chilena, con fecha 29 de Mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios representado por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Reemplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula novena por la siguiente:

**NOVENO:** Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase III:

Producto	N°	Subproductos
Plan de gestión de Obras.	1.1	Coordinar la inauguración de las obras del Contrato de Barrios Vigente. (si correspondiere)
	1.2	Presentación de Acta de Visita a terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de administración, uso y mantención de las Obras del Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, forma de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e, video, exposición u otro. Esto último en consenso con la SEREMI
Encuesta de percepción y satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permita evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audiovisual	4.1	Archivo, Sistematización y cuenta del proceso de implementación del programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los distintos actores protagonistas del programa en el transcurso de sus tres fases.
Hito de cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el Municipio y la SEREMI- SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad, de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considera en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los Proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase III", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Decimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

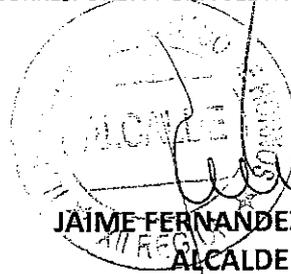
**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

La presente Modificación de Convenio será parte del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**ANGÉLICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAÍME FERNÁNDEZ ALARCON**  
**ALCALDE**

JFA/SSC/POG/AFU/afu

**Distribución:**

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo, Croacia N° 722, 8° Piso, Punta Arenas
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Programa Quiero mi Barrio.
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Oficina de partes.
- 7.- Secplan
- 8.- dirección de Obras Municipales



Puerto Williams, 06 de Junio del 2018

## MEMORANDUM N° 499

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a usted., Decretar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye fase III) del Programa Quiero Mi Barrio Puerto Williams conforme a la Resolución Exenta Nro. 293 de fecha 31 de Mayo del 2018 del secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. De acuerdo a lo señalado en el memorándum N°68 del jefe de gabinete contraparte técnica del Programa Quiero Mi Barrio, de fecha 06 de junio del 2018.

Se adjunta Ordinario N°0481 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Oficio 769 de esta Ilustre Municipalidad y resolución Exenta N°00203.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

FA/egv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (s) ✓

- Control



Providencia N°  Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

REMITE EJEMPLARES DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

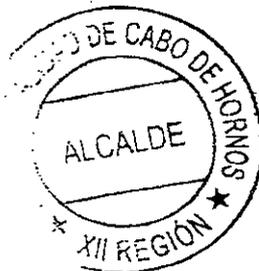
Para:

Fecha con copia a:

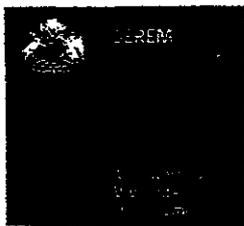
Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Copia Antros*  
*Pro. Barrios*  
*DOM*  
*Solicite Decretos y Repadomute*  
*Cua. Mr. Antros*



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE



PRB 060/2018

ORD. N° **0481**

**ANT.:** Oficio Ordinario N° 769 (24-05-2018) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

**MAT.:** Remite (2) ejemplares originales correspondientes a "Modificación de Convenio de Implementación Fase II (incluye fase III), del Barrio Puerto Williams, de fecha 29 de Mayo de 2018, junto a Resolución Exenta N° 293 de fecha 31 de Mayo de 2018.

**ADJ.:** Lo indicado en ANT.

Punta Arenas, **04 JUN 2018**

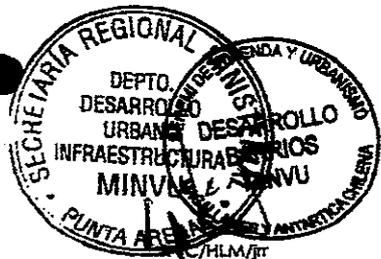
**DE :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**A :** ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la "Modificación de Convenio de Implementación Fase II (incluye fase III) del Barrio Puerto Williams", de fecha 31 de Mayo de 2018, junto a Resolución Exenta N° 293 del 31 de Mayo de 2018 de esta Seremi, que aprueba modificación señalada.

Del mismo modo, solicito a Ud., hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
Ingeniero Constructor  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189 – Comuna Cabo de Hornos. ✓
- Sr. David Bobadilla - Jefe de Gabinete Municipalidad de Cabo de Hornos - Contraparte Programa Barrios - O'Higgins N° 189 (C.I.)
- Oficina de partes
- Archivo Unidad de Barrios.



REPÚBLICA DE CHILE

AGREGACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**769**

ORD. N°

ANT.: No hay.-

MAT.: Lo que se indica.-

Puerto Williams, 24 Mayo 2018

**DE : ALCALDE IL MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DON JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**

Junto con saludar cordialmente a usted y, en virtud del trabajo realizado en conjunto al Programa Quiero Mi Barrio, dado que el actual convenio tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo del presente año, se solicita el aumento de plazo por un período de un (01) año para el Convenio de Ejecución de Fase III.

La solicitud de mayor plazo y por ende de los gastos asociados, está dada por la continuidad en la cartera de proyectos de este Municipio de la obra "Techado Mullicancha O'Higgins". En efecto, habida cuenta que se logró gestionar la obtención de una nueva Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, lo que permitió regularizar la situación y, consecuentemente, continuar con las faenas y concluir dicha obra.

No obstante, cumplo con informar la necesidad de inyectar mayores fondos, para el buen funcionamiento del Programa, habida cuenta que a mayo del presente año, los fondos son menores y una ampliación que dará término a los Proyectos solicitados por la Comunidad, hacen requerirlos así poder solventar la contratación de un ITO y secretaria administrativa como encargada de rendiciones.

Para ello, solicito a usted tomar en consideración la ampliación del proyecto por 8 meses y, de igual manera, cubrir los costos de apoyos de apoyos profesionales.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N°

**00293**

PUNTA ARENAS, **31 MAY 2018**

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra anterior.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 389, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- o) El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra m) de los VISTOS.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- a) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- r) El Decreto Alcaldía N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra p) de los VISTOS.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- u) El Decreto Alcaldía N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra s) de los VISTOS.
- v) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- w) La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- x) El Decreto Alcaldía N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra v) de los VISTOS.
- y) Oficio Ordinaria N° 769 de fecha 24 de mayo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual solicita ampliación de plazo.
- z) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- aa) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.

**RESUELVO:**

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29 de mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rala a continuación:

En Puerto Williams, a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante "la SEREMI a el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Craacia N° 722, 8° Piza, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricia Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliadas, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicha instrumenta, el cual fue aprobada por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Par el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/a complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido des del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acta administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atiricio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman la presente Modificación de Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRICIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S), Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**NOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



- Sr. Jaime Fernández Alarcón - Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos  
 - Sr. David Díaz Bobadilla - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos  
 - Oficina de Partes.  
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
 - Archivo Unidad de Barrios.

**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
**Ingeniero Constructor**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA

~~Nº 00293~~

PUNTA ARENAS,

31 MAY 2018

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta Nº 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra anterior.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta Nº 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta Nº 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta Nº 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- l) El Decreto Alcaldicio Nº 389, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) La Resolución Exenta Nº 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- o) El Decreto Alcaldicio Nº 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra m) de los VISTOS.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- a) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- r) El Decreto Alcaldía N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra p) de los VISTOS.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- u) El Decreto Alcaldía N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra s) de los VISTOS.
- v) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- w) La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- x) El Decreto Alcaldía N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra v) de los VISTOS.
- y) Oficio Ordinario N° 769 de fecha 24 de Mayo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual solicita ampliación de plaza.
- z) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- aa) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.

**RESUELVO:**

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29 de mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

En Puerto Williams, los días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricia Aguilera Burgas, en adelante "la SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Craacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenida las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobada por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido des del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Reemplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman la presente Modificación de Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS -- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S), Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN -- Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
**Ingeniero Constructor**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Sr. Jaime Fernández Alarcón - Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos
- Sr. David Díaz Bobadilla - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**769**

ORD. N°  
 ANT.: No hay.-  
 MAT.: Lo que se indica.-

Puerto Williams, 2 de Mayo 2018

**DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
 DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DON JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**

Junto con saludar cordialmente a usted y, en virtud del trabajo realizado en conjunto al Programa Quiero Mi Barrio, dado que el actual convenio tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo del presente año, se solicita el aumento de plazo por un período de un (01) año para el Convenio de Ejecución de Fase III.

La solicitud de mayor plazo y por ende de los gastos asociados, está dada por la continuidad en la cartera de proyectos de este Municipio de la obra "Techado Muilcancha O'Higgins". En efecto, habida cuenta que se logró gestionar la obtención de una nueva *Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato*, lo que permitió regularizar la situación y, consecuentemente, continuar con las faenas y concluir dicha obra.

No obstante, cumplo con informar la necesidad de inyectar mayores fondos, para el buen funcionamiento del Programa, habida cuenta que a mayo del presente año, los fondos son menores y una ampliación que dará término a los Proyectos solicitados por la Comunidad, hacen requerir así poder solventar la contratación de un ITO y secretaria administrativa como encargada de rendiciones.

Para ello, solicito a usted tomar en consideración la ampliación del proyecto por 8 meses y, de igual manera, cubrir los costos de apoyos de apoyos profesionales.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Croacia #722.
2. Alcaldía
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Oficina de Partes



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Puerto Williams a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT ... presentado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de las Obras del Contrato de Barrios Vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrios Vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Concerto de Barrios Vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y especificación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relate los hitos del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que aporte específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cotejo del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsabilidades, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las medidas pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para contribuir en el desarrollo de su Plan Maestro.
Instrumentos Físicos de Implementación del Proceso	9.1	Documentos escritos, respaldados por archivos digitales y físicos.





Los contenidos de estos productos Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

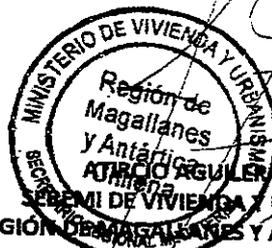
	PRODUCTOS FASE III	Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrio.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

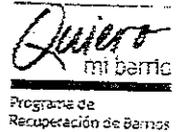
Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atiricio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

  
 JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
 ALCALDE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

  
 Atiricio Aguilera Burgos  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

  
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DESBARROLLO BARRIOS  
 MINVU  
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

En Puerto Williams, a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, R.U. representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relate los hitos del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organización, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurado la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsabilidades, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como las acciones a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.





Los contenidos de estos productos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atiricio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

